



C.R.D.O.
CHUFA DE
VALENCIA


CRITERIOS PARA LA INSCRIPCIÓN, CERTIFICACIÓN Y
MANTENIMIENTO EN EL REGISTRO DE
DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS DE CHUFA DE
VALENCIA

CC-06
Hoja 1 de 8
Edición: 4
Fecha: 13/04/20

CRITERIOS PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DISTRIBUIDORES
AUTORIZADOS DE CHUFA DE VALENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE LA
MARCA


Rev nº	FECHA	CAUSA DEL CAMBIO
1	07/07/16	Creación del documento
2	05/10/16	Corrección de errores y ajuste de concepto
3	23/04/18	Cambios en la duración del certificado
4	13/04/20	Cambios en la duración del certificado fuera del territorio nacional.

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Resp. Calidad	Director Técnico	Órgano de Gobierno

 <p>C.R.D.O. CHUFA DE VALENCIA</p>	<p>CRITERIOS PARA LA INSCRIPCIÓN, CERTIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL REGISTRO DE DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS DE CHUFA DE VALENCIA</p>	<p>CC-06 Hoja 2 de 8 Edición: 4 Fecha: 13/04/20</p>
---	---	---

ÍNDICE

1. OBJETO
2. ALCANCE
3. REFERENCIAS
4. PUNTOS DE COMPROBACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS DE CHUFA DE VALENCIA y AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE LA MARCA
5. INCUMPLIMIENTOS

 <p>C.R.D.O. CHUFA DE VALENCIA</p>	<p>CRITERIOS PARA LA INSCRIPCIÓN, CERTIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL REGISTRO DE DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS DE CHUFA DE VALENCIA</p>	<p>CC-06 Hoja 3 de 8 Edición: 4 Fecha: 13/04/20</p>
---	---	---

1. OBJETO

El objeto del presente documento es describir en detalle los requisitos que deben cumplir los reenvasadores / distribuidores de chufa de Valencia para su inscripción y mantenimiento en el registro correspondiente del CRDO Chufa de Valencia, así como las condiciones de uso de la marca.

2. ALCANCE

El alcance incluye: Empresas que únicamente realizan el reenvasado y/o la distribución de Chufa de Valencia y desean que en el envase aparezca el logotipo del CRDO.

3. REFERENCIAS

El presente documento simplifica lo descrito en el PO-05 Procedimiento de certificación y en el Manual de Calidad apartado 7.


4. PUNTOS DE COMPROBACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL REGISTRO DE DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS DE CHUFA DE VALENCIA

4.1. Puntos de comprobación para la inscripción

Plazo de inscripción: El plazo de inscripción podrá ser concretado en las normas de campaña que dicte el Órgano de Gobierno, y que serán publicadas en la página web del CRDO Chufa de Valencia.

Presentación de la solicitud de inscripción en el registro: El solicitante deberá dirigir la solicitud a la Dirección del C.R.D.O., acompañando los datos, documentos y comprobantes que en cada caso sean requeridos por las disposiciones del C.R.D.O. y normas vigentes.

En la **evaluación de la solicitud de inscripción** se comprobará que la solicitud está correctamente cumplimentada y que se aportan todos los datos solicitados.

 <p>C.R.D.O. CHUFA DE VALENCIA</p>	<p>CRITERIOS PARA LA INSCRIPCIÓN, CERTIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL REGISTRO DE DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS DE CHUFA DE VALENCIA</p>	<p>CC-06 Hoja 4 de 8 Edición: 4 Fecha: 13/04/20</p>
---	---	---

4.2. Puntos de comprobación para la autorización de uso de la marca en EMPRESAS UBICADAS EN TERRITORIO NACIONAL

- Cumplimiento de los requisitos establecidos para su sistema de calidad
 - **Control de trazabilidad** que asegure que la chufa puede trazarse hasta comercializador/es inscritos y hasta cliente.
 - Disponer de un control de calidad físico-químico de la chufa.
 - Disponer de un control de calidad de selección de la chufa (morfológico)
- Cumplimiento de las Normas de campaña para distribuidores autorizados.
- El marcado del producto y el uso que la empresa hace de la marca.
- Se comprobará que la empresa está cumplimentando los registros que se le exigen.
- Se controlará si existe alguna reclamación y el tratamiento que se le ha dado.
- Control de stock de chufas.
- Presentación guía de chufa seca.
- Numeración de los precintos / etiquetas de la chufa recepcionada.

Autorización de uso de la marca: El Director de Certificación será el que decida sobre la concesión de uso de la marca en función de los informes de los inspectores.

Duración de la autorización de uso de la marca: El certificado mantendrá su validez indefinidamente, siempre y cuando no cause baja, bien voluntariamente o como consecuencia de las evaluaciones del CR.

Mantenimiento: Deberán mantenerse las condiciones que dieron lugar a la autorización. Las empresas tendrán que someterse a una inspección anual.

4.3. Puntos de comprobación para la autorización de uso de la marca de empresas ubicadas FUERA DE TERRITORIO NACIONAL


Autorización de uso de la marca: El Director de Certificación será el que decida sobre la concesión de uso de la marca para cada envío de chufa de Valencia.

Duración de la autorización: El certificado mantendrá su validez indefinidamente, siempre y cuando no cause baja, bien voluntariamente o como consecuencia de las evaluaciones del CR.

Documentación a presentar para cada envío de chufa:

- a) **Los comercializadores** que realicen la venta de la chufa de Valencia deberán presentar la siguiente documentación para cada envío de chufa de Valencia:

1. Factura comercial

 <p>C.R.D.O. CHUFA DE VALENCIA</p>	<p>CRITERIOS PARA LA INSCRIPCIÓN, CERTIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL REGISTRO DE DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS DE CHUFA DE VALENCIA</p>	<p>CC-06 Hoja 5 de 8 Edición: 4 Fecha: 13/04/20</p>
---	---	---

- Fecha de su expedición.
- Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- Número de Identificación Fiscal
- Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- Descripción de las operaciones, consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible del Impuesto
- El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.
- La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan.

2. Lista de contenido

Es un documento de control, emitido por el exportador, para detallar todos los bultos, cajas, fondos o paquetes que componen una expedición, así como el peso y contenido de cada uno, identificándolos con un número o referencia. Uno de los objetivos de este documento es facilitar la labor de inspección y reconocimiento de los bultos que comprende el embarque y que figuran en la factura comercial. También se conoce como lista de bultos, lista de empaque o “packing list”.

3. Certificado de la Denominación de Origen

Para cada envío que se realice, el exportador deberá solicitar un Certificado a la Denominación de Origen chufa de Valencia.


Para obtenerlo deberá aportar la siguiente información:

- Cliente y datos de contacto del mismo.
- Número de kilos del envío
- Número del /los precintos o etiquetas que acompañarán al envío
- Número de la guía de chufa seca que acompañará al envío.

Este certificado deberá firmarse por cada uno de los intermediarios por los que pase la chufa. El distribuidor final deberá escanear este documento y remitirlo al CRDO junto con el resto de la documentación que se especifica a continuación

b) Los reenvasadores/distribuidores autorizados deberán enviar al CRDO Chufa de Valencia la siguiente documentación

1. En el momento de realizar el pedido de chufa, informar al CRDO de esta operación vía mail o bien remitiendo una copia de la Hoja de pedido que se realice al Comercializador. Se deberá informar sobre:
 - Cantidad de chufa de Valencia (se deberá indicar expresamente que se solicita Chufa de Valencia con Denominación de Origen) y Comercializador al que se la han adquirido.
 - Fecha prevista de la operación

 <p>C.R.D.O. CHUFA DE VALENCIA</p>	<p>CRITERIOS PARA LA INSCRIPCIÓN, CERTIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL REGISTRO DE DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS DE CHUFA DE VALENCIA</p>	<p>CC-06 Hoja 6 de 8 Edición: 4 Fecha: 13/04/20</p>
---	---	---

2. A la recepción de la chufa deberá remitir la lista de contenido recepcionado, detallando los bultos, cajas, fondos o paquetes recibidos, así como el peso y contenido, con su número o referencia.
3. Deberá remitir al CRDO la numeración de los precintos y etiquetas que acompañaban al envío junto a la fotografía de los mismos, así como la fotografía de la guía de chufa seca emitida por el comercializador.
4. Deberán remitir el parte de producción en el que conste la identificación de la materia prima y de detalle la fecha de envasado, marca y capacidad de los envases y cantidad de unidades producidas, debiendo, **OBLIGATORIAMENTE**, numerar cada uno de los envases y remitir esta numeración al CRDO Chufa de Valencia.
5. Envío de una muestra de cada lote envasado al CRDO Chufa de Valencia.
6. **El CRDO Chufa de Valencia tomará directamente del mercado las muestras de la chufa de Valencia envasada y comprobará;**
 - **Que se trata de chufa de Valencia 100%**
 - **Que la numeración del envase corresponde con la declarada por la empresa.**

5. INCUMPLIMIENTOS


Incumplimientos administrativos

- Inexactitudes y omisiones en las declaraciones, guías, libros de registros y demás documentos.
- No contestación a los escritos del CR
- No comunicar al CR cualquier cambio que afecte a su situación de certificado.
- Incumplimiento de las obligaciones económicas, el CR comunicará al operador que para mantener la inscripción y/o certificación deberá abonar las tasas correspondientes en un periodo no superior al estipulado por el CR. Si pasado ese tiempo no se ha subsanado el incumplimiento o no se ha recibido respuesta alguna, el CR procederá a dar de **baja** al operador en el registro correspondiente y, en caso de que quiera solicitar de nuevo su inscripción deberá abonar las tasas pendientes.

Incumplimiento de los criterios de inscripción/certificación

- Incumplimiento de los requisitos de inscripción.
- Incumplimiento de las obligaciones de las empresas certificadas

Incumplimiento de los requisitos de calidad en el producto certificado

 <p>C.R.D.O. CHUFA DE VALENCIA</p>	<p>CRITERIOS PARA LA INSCRIPCIÓN, CERTIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL REGISTRO DE DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS DE CHUFA DE VALENCIA</p>	<p>CC-06 Hoja 7 de 8 Edición: 4 Fecha: 13/04/20</p>
---	---	---

- Respecto a la Chufa de Valencia: El incumplimiento en los parámetros físico-químicos del producto certificado.
- Incumplimiento de los valores morfológicos establecidos.

Incumplimiento de los requisitos de utilización de marcas de conformidad o los logotipos

- Utilizar la Denominación de Origen para marcar producto que no cumple los requisitos establecidos.
- Utilizar la Denominación de Origen en chufas no amparadas o mezcla de chufas amparadas y no amparadas.
- Si el comercializador comercializa chufas de una variedad no amparada con el sello de la D.O.

Incumplimiento por mal etiquetado

- Si durante la inspección se detecta que la etiqueta que acompaña al producto no ha sido aprobada o que el envase no está aprobado.
- Expedir, comercializar o poner en circulación productos de la D.O. desprovistos de etiquetas, contraetiquetas o precintos numerados o sin el medio de control establecido por el CR

Incumplimiento relacionado con el autocontrol

- Si el operador no ha realizado el autocontrol físico-químico y morfológico (si aplica).
- Si se detecta que se han incumplido los parámetros de calidad establecidos y no se ha establecido ninguna acción correctora al respecto.

Incumplimiento relacionado con el registro de las reclamaciones

- Si al verificar el registro de reclamaciones se detecta que se han recibido reclamaciones pero o se ha cumplimentado el registro o las reclamaciones no se han gestionado de la manera adecuada.
- Si el operador no posee un registro de reclamaciones.


Incumplimiento de trazabilidad ascendente

Definición: Trazabilidad ascendente: **desde los lotes de producto final podemos llegar al proveedor de la chufa**

- Si el operador no dispone de un control de trazabilidad que permita asegurar que todas sus chufas proceden de agricultores inscritos.

Incumplimiento de trazabilidad descendente

Definición: Trazabilidad descendente: **podemos llegar a los destinos a los que se han enviado los lotes de producto.**

 <p>C.R.D.O. CHUFA DE VALENCIA</p>	<p>CRITERIOS PARA LA INSCRIPCIÓN, CERTIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL REGISTRO DE DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS DE CHUFA DE VALENCIA</p>	<p>CC-06 Hoja 8 de 8 Edición: 4 Fecha: 13/04/20</p>
---	---	---

- Si el operador no realiza un control de la trazabilidad descendente.